

APLAZAMIENTOS DE HASTA 30.000 € DURANTE 6 MESES EN IRPF, SOCIEDADES E IVA

Desde 1 de Octubre de 2009 y en virtud de la orden del 12 de junio, se puede realizar la solicitud por vía electrónica de aplazamiento de deuda.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en nombre propio, en nombre de un tercero si es Ud. Colaborador social o está apoderado para realizar este trámite.

MODALIDADES:

Para tramitar un aplazamiento de deudas se puede realizar a través de Internet accediendo a la Sede Electrónica de la AEAT

<https://www.agenciatributaria.gob.es>

Opción I-

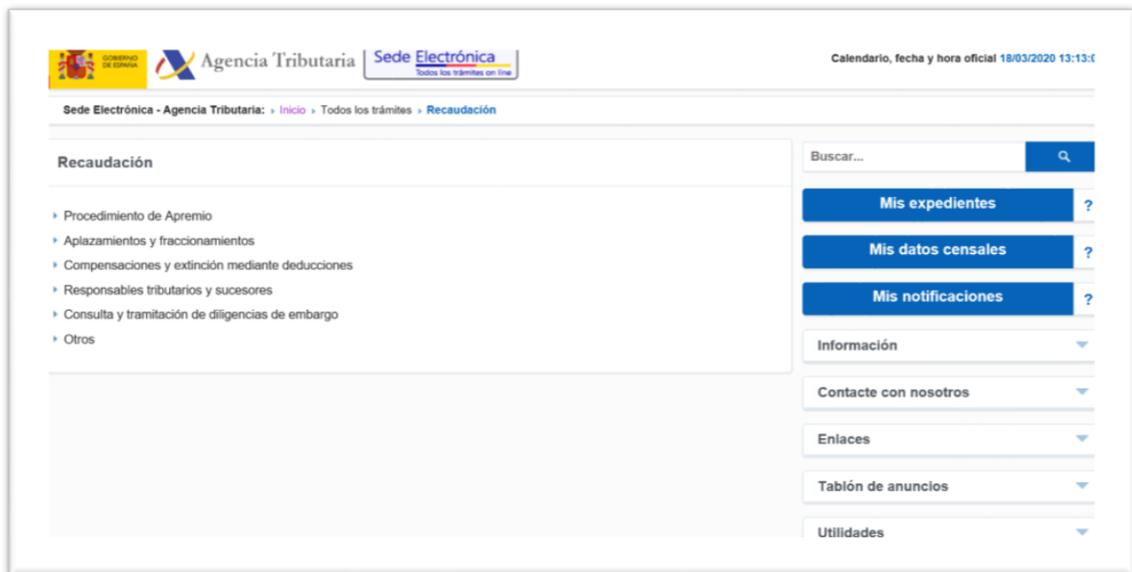
- En el Apartado “Opción Trámites destacados”:
 - *Aplazamiento y fraccionamiento de deudas*



The screenshot shows the 'Sede electrónica de la Agencia Tributaria' interface. The main navigation menu includes 'Mis expedientes', 'Mis datos censales', and 'Mis notificaciones'. The 'Trámites destacados' section is visible, with 'Aplazamiento y fraccionamiento de deudas' highlighted in purple. Other items in this section include 'Apoderar y otorgar representación', 'Cita previa', 'Cl@ve', 'Consulta y modificación de mis datos censales', and 'Consultar deudas'.

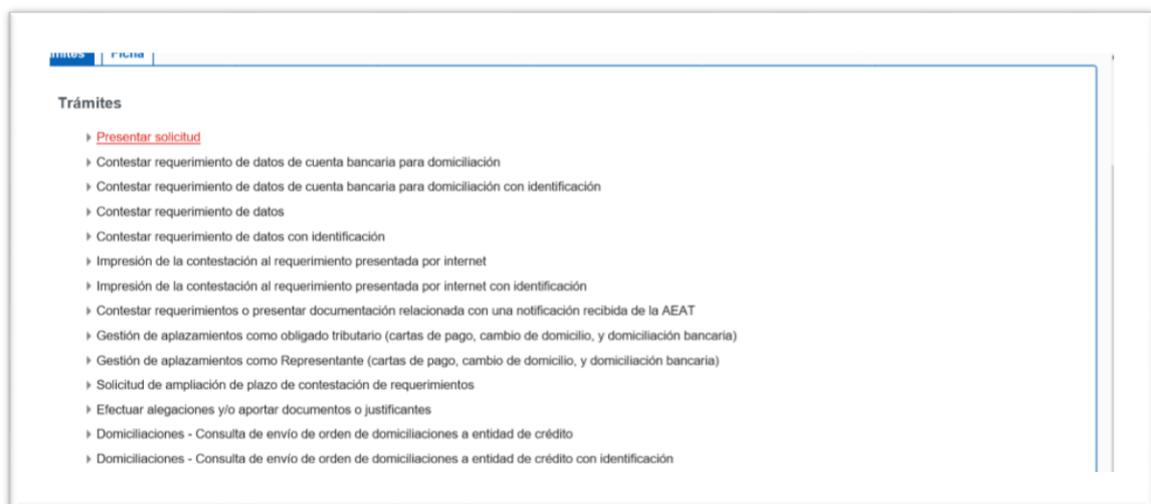
Opción II:

- También se puede acceder desde la Sede Electrónica, en el Apartado “Todos los Trámites”-Recaudación
 - *Aplazamientos y fraccionamientos*



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En los trámites pulse “Presentar solicitud”



Tenemos que identificarnos con DNI electrónico o Cl@ve Pin del declarante:

- DNI electrónico haga clic en el enlace “Acceda con certificado o DNI electrónico”
- Cl@ve Pin introduzca el DNI o NIE en la casilla. Este tipo de acceso solo permite tramitar deudas propias

- Si se identifica como colaborador social o tiene apoderamiento, cumplimente la casilla del NIF del “Obligado que solicita aplazamiento/fraccionamiento” y pulse aceptar:

- Cumplimente la clave de liquidación en la casilla “Deuda”

ALTA SOLICITUD

Obligado

N.I.F. : NOMBRE :

Deudas (E: A0260003156002139)

Deuda	Importe
Deuda1 <input type="text"/>	Importe (E: 3500,00) ? <input type="text"/>
Deuda2 <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>
Deuda3 <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>
Deuda4 <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>
Deuda5 <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>

- Además le solicitaran la siguiente información:
 - Clave de liquidación
 - Importe
 - Tipo de garantías (en este caso marcar “exención”)
 - Cuenta bancaria de domiciliación
 - Número de plazos (en este caso rellenar “1”)
 - Periodicidad (en este caso marcar “no procede”)
 - Fecha del primer plazo (30-09-2020 si el plazo de presentación de la autoliquidación finaliza el 30 de marzo)
 - Y motivo de la solicitud (escribir “aplazamiento RDL”)

- Después pulse “Firmar y enviar” y se obtendrá la confirmación de la presentación de la solicitud de aplazamiento.

- Una vez la solicitud presentada es necesario esperar a que el aplazamiento se tramite.

Avisos

- Su solicitud de aplazamiento / fraccionamiento ha sido dada de alta correctamente en el sistema el día [] a las 17:02:40 horas.
- El código asociado a su expediente es el []. Este código será de utilidad para futuras referencias.
- La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación([]) en www.agenciatributaria.es

Datos Obligado

NIF: []

Datos Solicitud

Solicitud : [] Estado de tramitación: Solicitud en trámite

Tipo Solicitud: Aplaz/Fracc Forma de garantizar: EX Exención Fecha Presentación: []

Importe Solicitado: []

Domiciliación grabada en el momento de la presentación de la solicitud: ES []

Motivo: []

Relación de deudas

Deuda	Acuerdo	Importe solicitado	Nº Plazos	Periodicidad	Fecha primer plazo
[]	[]	[]	[]	[]	[]